



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 3 de abril de 2009 por el que se notifica la Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, recaída en el expediente n.º 270155, en relación a las ayudas a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne. (2009081471)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 22 de enero de 2009 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 270155.

Destinatario: José Antonio Díaz Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Nuevo, 58. 06129 Zahínos (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Producción Agraria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002009, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

### **A N E X O I**

“RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda a titulares de explotaciones ganaderas que participen en programas relativos a la calidad de la carne, presentada por D. Díaz Díaz, José Antonio, con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la Resolución de un recurso de alzada, no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 22 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias, Fdo.: María Curiel Muñoz”.